

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.021 EDICION DE 34 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 106/2021.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente - Sra. Yolanda Graciela Vega y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) de la Municipalidad de San José de los Cerrillos: Sres. Martin Pablo Tapia, Rafael Eduardo Casimiro, y Sra. Beatriz del Valle Díaz; y el Secretario del Interior ATE Sr. Pablo Raúl Loaiza; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal considera pertinente aprobar el mismo y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria que correspondiera;

Que, asimismo por el Dpto. de Recursos Humanos, deberá procederse a realizar las correspondientes disposiciones establecidas y su aplicación en los plazos previstos;

Que, en merito a los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acta Acuerdo, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representado por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) de la Municipalidad de San José de los Cerrillos: Sres. Martin Pablo Tapia, Rafael Eduardo Casimiro, y Sra. Beatriz del Valle Díaz; y el Secretario del Interior ATE Sr. Pablo Loaiza, de fecha 18 de febrero de 2021 y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de San José de los Cerrillos a los 18 días del mes de febrero de 2021, se reúnen en la sede del Departamento Ejecutivo Municipal el Ejecutivo Municipal representado por la Sra. Yolanda Graciela Vega, Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y los delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Cerrillos: Sres. Pablo Raúl Loaiza, Martín Pablo Tapia, Rafael Eduardo Casimiro, y Sra. Beatriz del Valle, y convienen en celebrar el presente acta acuerdo.

ANTECEDENTES

La presente reconoce como antecedente el Expte N°003-0064-315481/2020-0 caratulados **“ATE COMUNICA PARO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA Y DEL INTERIOR PARA EL DIA 29/12/2020”**, originado en la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta, a causa del reclamo de la entidad sindical de: “reaperturas de paritarias”, “bono de fin de año de \$30.000”, “ingreso a planta permanente de trabajadores precarizados”, “estructura y cuadro de cargo” y “aumento de coparticipación para los municipios”.

Luego de varios diálogos y reuniones de conciliación, que tuvieron lugar tanto en el municipio de San José de los Cerrillos como en la Secretaría de Trabajo en las distintas audiencias, siendo la última voluntaria en fecha 17 de febrero, se logró un acercamiento de posturas de las partes, logrando ante la Secretaría de Trabajo la confección del acta que se adjunta y forma parte de la presente.

Que, en consecuencia las partes involucradas convienen lo siguiente:

1.- El Municipio de San José de los Cerrillos, se compromete a abonar un **ADELANTO del 5%** (sobre todo concepto), a cuenta de los aumentos que resulten de las paritarias 2021.

Dicho aumento se hará efectivo con el sueldo del mes febrero del 2021, pagadero en el mes de marzo 2021.

2.- El Municipio ingresará a planta permanente a los siguientes trabajadores:

- Cabana, Matías Alejandro, leg. N°840, DNI N°33.983.367
- Giampauli, Juan Marcelo, leg. N°770, DNI N°30.806.239



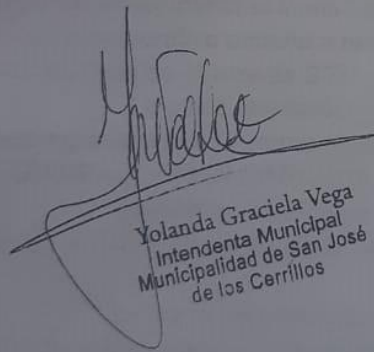
Municipalidad de
San José de los Cerrillos


Provincia de Salta
Presbitero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

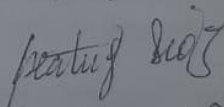
Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

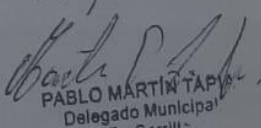
- 3.- El Municipio transferirá al básico el ítem "acta acuerdo marzo14, CODIGO 151" (es decir que de no remunerativo será remunerativo), el que será abonado con los haberes del mes de marzo 2021, pagaderos en el mes de abril del 2021.
- 4.- El Municipio se compromete a no descontar los días de paro a los fines de demostrar la buena fe negocial.
- 5.- La parte sindical propone al Municipio alinearse a futuro a lo que se determine en las paritarias del 2020/2021 del Gobierno Provincial

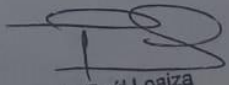
No habiendo más temas que tratar, se da por cumplido con el reclamo de la parte sindical y se procede a firmar dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.


Yolanda Graciela Vega
Intendente Municipal
Municipalidad de San José
de los Cerrillos


Cammiro Eduardo
Delegado ATE


Patricia Ruiz
Delegada ATE


PABLO MARTÍN TAPIA
Delegado Municipal
ATE - Cerrillos


Pablo Raúl Loiza
Secretario del Interior
COP ATE - SALTA

RESOLUCIÓN N°: 107/2021.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada el día 18 de febrero del año 2021, entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega, Representante de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); Secretario del Interior Sr. Pablo Raúl Loaiza y Delegados Municipales (ATE) Sra. Beatriz del Valle Díaz y Sres. Martín Pablo Tapia y Rafael Eduardo Casimiro; y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme Cláusula Primera, se acordó el pase a planta permanente, en los términos de los artículos 23 y 24 del Estatuto Municipal Ley 6068 de los siguientes agentes: Sres. Alejandro Matías Cabana y Juan Marcelo Giampaulli;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER LA INCORPORACION, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 19 de febrero del año 2021, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	FUNCIONES
GIAMPAULI, JUAN MARCELO	30.806.239	UNO (1)	SERV. GENERALES
CABANA, ALEJANDRO MATIAS	33.983.367	UNO (1)	SERV. GENERALES

ARTICULO 2º: Los agentes municipales incorporados a la Planta de Personal Permanente, conforme Artículo 1º, se rigen por las disposiciones establecidas en las Leyes: 6068; 7534 y concordantes y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente, Secretaria de Hacienda, y al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento, notificación a los agentes municipales y demás fines legales.

ARTICULO 5º: Comunicar, Publicar, Registrar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 108/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2364/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, diligenciado por el Sr. Rubén Orlando Reynoso; DNI N°: 13.318.188, con domicilio en Libertad N°: 212 de Barrio San José - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal se le otorgue la eximisión por discapacidad del pago al Impuesto del Automotor del dominio KXX 788; y.

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 12 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que si bien en la Ordenanza Municipal N° 522/2021 – Código Tributario Municipal – no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacer lugar a la exención por razón de justicia social, demostrando que el vehículo en cuestión es destinado para un Fin Social, en este caso, es su medio de transporte para poder trasladarse a realizar rehabilitación y controles médicos, que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propendan en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee.

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnostico “Ceguera de ambos ojos”, conforme lo acredita con copia de certificado médico correspondiente en folio 3, por tal solicitud esta Asesoría Legal, aconseja y sugiere, salvo mejor criterio, se **CONCEDA** el pedido de **Eximisión de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca: Volkswagen Gol 1.4 L – Año 2012, Dominio KXX 788 por el periodo Año 2021, propiedad del Sr. Reynoso, Rubén Orlando con domicilio en calle Libertad N° 212 – Barrio San José de esta localidad...**”.*

Que, conforme a lo establecido en los párrafos precedentes y los antecedentes que forman parte de la presente, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Sr. Rubén Orlando Reynoso; DNI N°: 13.318.188, de acuerdo a expte. municipal de origen: 2364/2020.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal Año 2021, al vehículo Marca: Volkswagen Gol 1.4 L – Año 2012, Dominio KXX 788, por el periodo fiscal año 2021, propiedad del Sr. Rubén Orlando Reynoso; DNI N°: 13.318.188, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2021. -----

RESOLUCIÓN N°: 109/2021.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente, Sra. Yolanda Graciela Vega y el Profesor Lic. René Tarifa y;

CONSIDERANDO:

Que, el acta mencionada tiene por objeto establecer un sistema de coordinación entre las partes firmantes para el dictado de cursos de capacitación laboral y formación profesional para los cerrillanos que voluntariamente se inscriban en el dictado de las clases.

Que, el art. 37, de la Carta Orgánica Municipal, establece que: *“Para el Municipio la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación, tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas.”*

Que, en cumplimiento y observación de lo mencionado ut supra, es que el Departamento Ejecutivo Municipal consideró oportuno y conveniente la firma del documento que por la presente se aprueba.

Que, en merito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acta Acuerdo, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representado por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Profesor Lic. René Tarifa de fecha 10 de febrero de 2021 y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 110/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Federico Martin Espinosa; DNI N°: 27.701.302, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2021 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Federico Martin Espinosa; DNI N°: 27.701.302, de profesión Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 22 de Barrio Los Crespones de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta; con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2021.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 112/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 549/2021, diligenciado por la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, con domicilio en Los Ceibos 33 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gutiez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder pagar boletas de luz atrasadas, debido a que no pudo cumplir con los pagos por la delicada situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gutiez, María Aurora del Milagro, es carente de recursos por contar ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gutiez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, con domicilio en Los Ceibos N°: 33 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución Municipal N°: 003/20210).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 113/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 497/2021, diligenciado por la Sra. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207, con domicilio en Cesar Fermín Perdiguero 137 de Villa Balcón - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas para su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Flores, Luisa Mariana, es carente de recursos por no contar ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207, con domicilio en Cesar Fermín Perdiguero 137 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución Municipal N°: 003/20210).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 114/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 495/2021, diligenciado por el Sr. Juan Nicolás González Gallardo; DNI N°: 35.073.786, con domicilio en manzana: 53A de Barrio Las Tunas -Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. González Gallardo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su padre: Juan González;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante junto a su núcleo familiar, son carentes de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. González, un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil), por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. González Gallardo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Juan Nicolás González Gallardo; DNI N°: 35.073.786, con domicilio en manzana: 53A de Barrio Las Tunas -Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIOACORDADO, al Sr. Juan Nicolás González Gallardo; DNI N°: 35.073.786, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 117/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 517/2021, diligenciado por la Sra. Elena Chocobar Guantay; DNI N°: 22.383.753, con domicilio en manzana: 22, lote: 17 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chocobar Guantay se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas para su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Chocobar Guantay, Elena es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chocobar Guantay, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Elena Chocobar Guantay; DNI N°: 22.383.753, con domicilio en manzana: 22, lote: 17 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Elena Chocobar Guantay; DNI N°: 22.383.753, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 118/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 469/2021, diligenciado por la Sra. Florencia Cecilia Flores; DNI N°: 38.273.124, con domicilio en manzana: 2, casa: 12 de Barrio 30 Viviendas La Isla - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 4000, para la compra de chapas, para la construcción de una habitación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Flores, Florencia Cecilia es carente de recursos por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Florencia Cecilia Flores; DNI N°: 38.273.124, con domicilio en manzana: 2, casa: 12 de Barrio 30 Viviendas La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Florencia Cecilia Flores; DNI N°: 38.273.124, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 119/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 490/2021, diligenciado por el Sr. José María Aguirre; DNI N°: 39.889.824, con domicilio en General Güemes N°: 610 de Barrio Centro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5.000, para la compra de chapas para su hogar, y no cuenta con los recursos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa de Empleo Nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Aguirre, José María, un subsidio de \$ 5.000 (pesos: un mil), por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Aguirre por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. José María Aguirre; DNI N°: 39.889.824, con domicilio en General Güemes N°: 610 de Barrio Centro - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José María Aguirre; DNI N°: 39.889.824, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 120/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 517/2021, diligenciado por la Sra. Elena Celeste Laime; DNI N°: 42.815.053, con domicilio en Destructor Hércules, manzana: 18, casa: 5 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Laime se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 3500, para poder abonar parte de estudios médicos y rendir exámenes de ingreso a la carrera del servicio penitenciario;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Laime, Elena Celeste es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Laime, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Elena Celeste Laime; DNI N°: 42.815.053, con domicilio en Destructor Hércules, manzana: 18, casa: 5 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Elena Celeste Laime; DNI N°: 42.815.053, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 121/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 518/2021, diligenciado por el Sr. Lucas Germán Escalante; DNI N°: 42.210.831, con domicilio en Juan Larran s/n de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5.000, para mantener a su familia compuesta por su esposa y dos menores de edad a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Escalante, Lucas Germán, un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos), por el mes de febrero/2021, para cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Escalante por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), al Sr. Lucas Germán Escalante; DNI N°: 42.210.831, con domicilio en Juan Larran s/n de Villa Los Tarcos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Lucas Germán Escalante; DNI N°: 42.210.831, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 122/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 533/2021, diligenciado por la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, con domicilio en manzana: 120 I, casa: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aybar se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de necesidades básicas, debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Aybar, Romina Melisa es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.500 (pesos: tres mil quinientos) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aybar, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, con domicilio en manzana: 120 I, casa: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 123/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 480/2021, diligenciado por la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, con domicilio en manzana: 109 F, casa: 1 de Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para poder solventar gastos de inscripción del 2do. año en la carrera de economía en Instituto N°: 6043, debido a que se encuentra desempleada y con una hija de 3 años a su cargo, sin percibir AUH, ni ayuda económica del padre de su hija;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Chauqui, Daiana Ayelen es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chauqui, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, con domicilio en manzana: 109 F, casa: 1 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 124/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 481/2021, diligenciado por el Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770, con domicilio en Miguel Vercellino, manzana: 17, casa: 21 de Barrio Roberto Romero – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Batayan se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. José G. Batayan, un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil), por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Batayan por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770, con domicilio en Miguel Vercellino, manzana: 17, casa: 21 de Barrio Roberto Romero – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 125/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 463/2021, diligenciado por el Sr. Víctor Daniel Colque; DNI N°: 35.935.419, con domicilio en manzana: 2, casa: 26 de Barrio Inta – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Colque se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de una pensión no contributiva de programa nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Colque, Víctor Daniel un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Colque por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Víctor Daniel Colque; DNI N°: 35.935.419, con domicilio en manzana: 2, casa: 26 de Barrio Inta – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Víctor Daniel Colque; DNI N°: 35.935.419, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 126/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2021 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890, con domicilio en Sarmiento Casa: 85 del Barrio Antártida Argentina; Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de febrero del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Villanueva dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de servicios generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 127/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 505/2021, diligenciado por la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 1.000, para que reinicie sus estudios su hija menor de edad, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para afrontar tales gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sarapura, Norma Mercedes es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarapura, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 128/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1945/2020, diligenciado por el Sr. Juan Alberto Vilca; DNI N°: 13.747.359, con domicilio en José María Peralta N°: 146 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Vilca se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda por concesión de nicho y mantenimiento del nicho: 46, sección: M – Fila: 4 y nicho: 30, sección: V, fila: 02;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 8 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que atento a la solicitud efectuada por el Sr. Vilca en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, sobre Nicho: 10 - Fila: 1; Sección: V, ubicado en el Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos, que se detallan a continuación:

- ✓ **SECCION M – FILA 4 – NICHOS 46**
Concesión de nicho desde el año 2.004 al 2.015
Mantenimiento años 2.002 al 2.015

- ✓ **SECCION V – FILA 2 – NICHOS 30**
Concesión de nicho desde el año 2.005 al 2.015
Mantenimiento años 2.002 al 2.015

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por la solicitante.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al año 2.015...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal y que los; nicho: 46, sección: M, fila: 4 y nicho: 30, sección: V, fila: 2 del cementerio local poseen periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el nicho: 46, sección: M, fila: 4 y nicho: 30, sección: V, fila: 2 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Juan Alberto Vilca; DNI N°: 13.747.359.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera para el Nicho: 46, Sección: M, fila: 4:

Concesión de nicho desde el año 2.004 al 2.015, Mantenimiento años 2.002 al 2.015 y Nicho: 30, Sección: V, fila: 2: Concesión de nicho desde el año 2.005 al 2.015, Mantenimiento años 2.002 al 2.015 inclusive, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticinco (25) día del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 129/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2090/2020, de fecha 19 de noviembre del año 2020, diligenciado por el Sr. Cesar Arturo Moyano; DNI N°: 10.582.905; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Moyano, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos del catastro 2009;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Moyano, Cesar quien acredita ser titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 2009, Sección: A, Fracción: 27 de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 7°/2010 y 11°/2013
Periodos 10°/2014.

- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/1999 al 5°/2006.
Periodos 5°/2009.
Periodos 7° y 11°/2013.
Periodos 10°/2014.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 2009 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa

General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Cerrillos; Sección: A, Fracción: 27; Matricula N°: 2009, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Cesar Arturo Moyano; DNI N°: 10.582.905

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: Periodos 7º/2010 y 11º/2013, Periodos 10º/2014; T.G.S.P.: Periodos 1º/1999 al 5º/2006; Periodos 5º/2009, Periodos 7º y 11º/2013 y Periodos 10º/2014, siendo exigibles los periodos no prescriptos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 130/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2147/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, gestionado por el Sr. Leonardo Julio Guerrero; DNI N°: 8.175.909; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado el Sr. Guerrero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza para el año 2021 con relación al inmueble catastro 6351, dirección: 9 de Julio N°: 58 – Cerrillos donde se encuentra un templo religioso destinado al culto, cuya titularidad es de la Asociación de los Testigos de Jehová, adjuntando copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 24 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: ... inc. c) las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir la superficie total del predio la superficie a eximir.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentas del impuesto de este Título: ...inc. b) las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”.*

*Es por todo lo expuesto y los antecedentes de años anteriores que obran, aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2021**, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección: B – Manzana: 41b – Parcela: 06 – Catastro N° **6.351** cuya dirección es calle Pasaje 9 de Julio N° 58 de esta localidad.*

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicaciones, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2021, al inmueble propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehova, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 41b; Parcela: 06; Catastro N°: 6351 y cuya dirección es en calle: 9 de Julio N°: 58 de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 131/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2172/2020, de fecha 27 de noviembre del año 2020, diligenciado por la Sra. Ana María Beatriz Viveres; DNI N°: 28.543.692 con domicilio en manzana: 119C, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Viveres se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda del catastro N°: 8395 del Impuesto Inmobiliario y TGSP;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 13 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Mamani Griselda, quien acredita ser Titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 8.395, Sección: A – Manzana: 119C – Parcela: 1** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 1°/2009 al 11°/2.014.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/2.009 al 11°/2.014.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 8395 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A; Manzana: 119C – Parcela: 1; Matricula N°: 8395, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Ana María Beatriz Viveres; DNI N°: 28.543.692.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario - Periodos 1º/2009 al 11º/2.014, Tasa General de Servicios Públicos: 1º/2.009 al 11º/2.014.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Municipalidad de
San José de los Cerrillos

Provincia de Salta
Presbítero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gov.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

RESOLUCIÓN N°: 132/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2459/2020 de fecha 09 de Diciembre de 2020, diligenciado por el Presidente de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos - Sr. Miguel Iunnissi; y -

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Presidente Delegación Zonal Cerrillos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de Impuestos por el periodo 2021 de la Delegación – del padrón comercial N°: 2640;

Que, asimismo adjuntó copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 03 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...atento al requerimiento y presentando como antecedentes la Resolución N° 268/2018 emitida por esta Municipalidad, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER A LUGAR** al pedido de eximisión de impuestos de **CRISHMA**, por todo el año 2.021 según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M.

Que, en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:


**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal 2021, al Padrón Comercial N°: 2640 de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos.

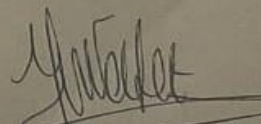
ARTICULO 2°: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2021. ---


MARÍA MAGDALENA VEGA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DE LOS CERRILLOS




Yolanda Graciela Vega
Intendente Municipal
Municipalidad de San José
de los Cerrillos

RESOLUCION N°: 133/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3066/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, diligenciado por el Sr. Félix Lizardo Renfijes; DNI N°: 11.519.024; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo el Sr. Renfijes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos para el año 2021 a la Iglesia Cristina Evangélica Bautista Eben – Ezer, adjuntando copia documental al respecto. El inmueble en donde funciona este templo religioso está ubicado en calle Sarmiento y Pasaje s/n de esta localidad, y su número de matrícula es la 5.269; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 16m;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 20 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: **Inc. c)** las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”;*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. b)** las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”;*

*Es por todo lo expuesto, que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2.021** al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección B, Manzana 42, Parcela 16m, Catastro N° 5269 y cuya dirección es calle Sarmiento y Pje. S/N de esta localidad.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2.021, al inmueble propiedad de la Asociación Cristiana Bautista Eben – Ezer, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 16m; Catastro N°: 5269 y cuya dirección es en Sarmiento y Pasaje s/n de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 134/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0031/2021, de fecha 06 de Enero de 2021, diligenciado por el Sr. Julio Cesar Veiga; DNI N°: 11.267.519, con domicilio en San Martín N°: 385 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Veiga se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago del impuesto inmobiliario y TGSP del catastro N°: 415 y el impuesto automotor dominio AB 174 JY para el año 2021, teniendo en cuenta su condición de veterano de guerra;

Que, a los fines que hubiera, adjuntó copia documental entre las que se destacan: DNI, cedula parcelaria, certificado del Estado Mayor General del Ejercito y titulo de propiedad del automotor;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 08 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...Que, según la **Carta Orgánica Municipal – Ley 7.534 – en su Art. 17 establece que: “El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familiares”.***

*Que, el **Código Tributario Municipal – Ordenanza 64/2004** no establece casos de exenciones impositivas a favor de los veteranos de guerra de Malvinas; es la **Ordenanza N°: 42/91**, que en su **Art. 2°** expresa: “Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”. Esta ordenanza municipal debe entenderse como complementaria del Código Tributario Municipal.*

*Que, la **Ordenanza Tarifaria N°: 522/2021** la que expresa tal situación en su **Art. 4°**...”;*

Que, según las constancias en las presentes actuaciones administrativas surge que el Sr. Veiga, Julio Cesar cumple con todos los requisitos.

*Que, por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, **Otorgue el Beneficio de la Exención Impositiva** a favor del **Sr. VEIGA, JULIO CESAR**, respecto a :*

- a) Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos al **Catastro N° 415**, Sección: E; Manzana: 62a; Parcela: 20; ubicado en calle San Martín N° 385 – B° Pueblo Nuevo por el presente **Año 2.021**.*
- b) Impuesto Automotor al **Dominio AB 174 JY** correspondiente al **año 2.021...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos al catastro identificado con matricula N°: 415; Sección: E; Manzana: 62a; Parcela: 20, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, ubicado en calle San Martín N°: 385 – Cerrillos, por el presente año 2021, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de Impuesto Automotor al dominio AB 174 JY, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, por el presente año 2021.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 135/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 076/2021, diligenciado por el Sr. Sebastián Cardenas; DNI N°: 28.680.065, apoderado de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, CUIT 30-54485781-5, entidad religiosa inscrita en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 607, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, el apoderado de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la exención del pago de la Tasa General por Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria municipal actualmente vigente, del catastro N°: 6403, con domicilio en Avenida Juan D. Perón de esta localidad, a tales fines acompañan copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 49 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: **Inc. c)** las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. b)** las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscritas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”.*

*Es por todo lo expuesto, y los antecedentes que obran de años anteriores, aconsejo a la Sra. Intendenta Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2021** al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección A, Manzana 89a, Parcela: 19 - Catastro N° **6.403** y cuya dirección es Avda. Juan Domingo Perón S/N de esta localidad.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal año 2021, al inmueble propiedad de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los

Últimos Días (Fichero de Cultos: 607), identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08, Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Catastro N°: 6403 y cuya dirección es en Juan Domingo Perón s/n, de esta localidad, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Municipalidad de
San José de los Cerrillos

Provincia de Salta
Presbítero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

RESOLUCION N°: 136/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2485/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, diligenciado por el Sr. Ignacio Arteaga Mahr; DNI N°: 28.519.626, con domicilio en Km. 11 – Finca Los Pinos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo el Sr. Arteaga Mahr se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del impuesto automotor correspondiente al dominio KOL 096 de su propiedad;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 08 Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

"...Que, la ordenanza Municipal N° 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su título XIII: PRESCRIPCIÓN; ART. 99: que establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyentes inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que, habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Herrera, quien acredita ser la Titular del vehículo identificado con: **Dominio KOL 096 – Marca: CHEVROLET CELTA – Modelo: 2.011**, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

Que, conforme a lo establecidos según art.: 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara abarcando:

Periodo 1°Bim./2.013 al 6°Bim./2.015

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2016.

Que, el Ejecutivo Municipal, por todo lo expuesto y conforme dictamen, y que el dominio KOL 096 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto a la Radicación de Automotores mantiene con esta Municipalidad, el vehículo dominio: KOL 096, Marca: Chevrolet Celta, Modelo: 2011, cuyo titular es el Sr. Ignacio Arteaga Mahr; DNI N°: 28.519.626.

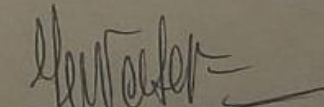
ARTICULO 2°: La prescripción otorgada operara a partir del periodo 1°Bim/2013 hasta el periodo 06°Bim./2015, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2016.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -
Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2021. -----


MARIA MAGDALENA VEGA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
DE LOS CERRILLOS




Yolanda Graciela Vega
Intendente Municipal
Municipalidad de San José
de los Cerrillos

RESOLUCION N°: 137/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 132/2021, de fecha 15 de enero del año 2021, diligenciado por el Sr. Pablo Sebastián Vargas; DNI N°: 27.034.627 con domicilio en manzana: N, casa: 5 del Barrio Congreso de San Miguel de Tucumán; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Vargas, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y TGSP de la matrícula 7755, parcela: 60, manzana: 50;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 15 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y tasas municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Vargas Sebastián, quien acredita ser titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 7755, Sección: C, Manzana: 50 – Parcela: 60 de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 6°/2.010 al 12°/2.015.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/2.012 al 12°/2.015.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2.016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 7755 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble

nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: C; Manzana: 50 – Parcela: 60; Matricula N°: 7755, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Pablo Sebastián Vargas; DNI N°: 27.034.627.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: Periodos 6º/2.010 al 12º/2.015, Tasa General Servicios Públicos: Periodos 1º/2.012 al 12º/2.015, siendo exigibles, el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero de 2016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 138/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Profesor Jorge Alberto Eckhardt de la Escuela Municipal de Patín Carrera de Cerrillos, y refrendada por padres de alumnos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Prof. Eckhardt y padres de alumnos se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a solicitar transporte o una ayuda económica, para solventar gastos de traslado a la provincia de Jujuy, donde representarán al municipio en una competencia de patín carrera del torneo anual APROPA 2021;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Prof. Eckhardt y padres de alumnos, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 4.000 que les permita solventar parte de los gastos de traslado a la provincia de Jujuy, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.000,00), al Profesor Jorge Alberto Eckhardt, DNI N°: 24.138.652 de la Escuela Municipal de Patín Carrera de Cerrillos, que le permita solventar gastos de traslado a la provincia de Jujuy, para que alumnos de la escuela de patín participen el día sábado 06 de marzo de una competencia, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al Profesor Jorge Alberto Eckhardt, DNI N°: 24.138.652 de la Escuela Municipal de Patín Carrera de Cerrillos, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega